

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y A SU PATENTE MUNICIPAL A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA

RECOLETA,

13 ABR 2018

889

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/2018

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; informe del Departamento de Inspección Municipal de fecha 26 de marzo de 2018, señalando las agresiones verbales y amenazas sufridas por inspectores municipales el día 24 de marzo de 2018, por parte del hijo de la contribuyente Maria Brito Barrientos; el artículo N° 296, número 3 del Código Penal; el artículo 40 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público..."; el artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres; el denuncia con número de parte 1078 de fecha 24 de marzo de 2018, realizado ante la 6ª Comisaría de Recoleta; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 26 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y designa como Administrador Municipal subrogante a don Luis Moreira Uribe, Directivo grado 4, en caso de ausencia de la titular; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

### DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Público, otorgado en ferias libres, y a su patente rol N° 6-302541, a nombre de doña MARIA BRITO BARRIENTOS, Cédula de identidad N° [Redacted] a contar de la fecha en que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

Lo anterior, en razón de:

- a) Los hechos acontecidos el día 24 de marzo de 2018, en los cuales inspectores municipales al momento de fiscalizar en su labor diaria, la postura de feria libre El Roble, cuyo permiso y patente municipal se encuentra asignado a doña María Brito Barrientos, el hijo de la contribuyente, don Jesús Díaz Brito, se negó a ser inspeccionado, profiriendo groserías, en una primera instancia, hacia los funcionarios, a lo que posteriormente agravo su conducta lanzándole verduras en el rostro y amenazándolo con un cuchillo, el cual usaría si lo sancionaban, por lo que los funcionarios ante la inminente posibilidad de ser lesionados, se retiraron del lugar.
- b) El parte policial N° 1078 de fecha 24 de marzo de 2018, cursado ante la 6ª Comisaría de Carabineros de Recoleta, por el delito de amenazas simples contra personas y propiedades, en contra de don Jesús Díaz Brito, según norma el artículo 296, número 3 del Código Penal.
- c) El artículo 40 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública, que indica: "el permiso cesa por razones de interés público...".
- d) El artículo 38 inciso 10 de la Ordenanza N° 58 para el comercio en la vía pública que establece como prohibición incurrir en actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- e) El artículo 36, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "*Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización*"

137 2701

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

3.- NOTIFIQUESE personalmente por el Departamento de Inspección, o en su defecto vía carta certificada el presente decreto para que la contribuyente haga abandono de las posturas asignadas en ferias libres.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JRR / VCM



LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"